

con el propósito de participar como candidatos a alcaldes en las Elecciones Regionales y Municipales 2022:

1.1. La presentación de la renuncia del gobernador regional ante el respectivo consejo regional tiene como consecuencia que, a partir de la efectividad de su renuncia, el vicegobernador regional asume las funciones del titular.

1.2. El vicegobernador (gobernador regional encargado) debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en el cargo de gobernador regional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se hace efectiva la renuncia.

2. **ESTABLECER** las siguientes disposiciones para el reemplazo de los alcaldes que renuncien con el propósito de participar como candidatos a gobernadores o vicegobernadores regionales en las Elecciones Regionales y Municipales 2022:

2.1. La presentación de la renuncia del alcalde ante el respectivo concejo municipal tiene como consecuencia que, a partir de la efectividad de su renuncia, el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume las funciones del titular.

2.2. El regidor que asume la alcaldía debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en el cargo de alcalde, así como la del accesitario que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros del concejo municipal, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se hace efectiva la renuncia.

3. **ESTABLECER** las siguientes disposiciones para los casos en que las autoridades regionales y municipales soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2022:

3.1. Si el gobernador regional solicita licencia, el vicegobernador regional asume inmediatamente las funciones del titular, mientras dure la licencia.

3.2. Si el alcalde solicita licencia, el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume inmediatamente las funciones del titular, mientras dure la licencia.

3.3. La expedición de credenciales provisionales debe solicitarse al Jurado Nacional de Elecciones en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de licencia.

4. **PRECISAR** que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a los cargos de alcalde, regidor o consejero regional culminan el día de la elección. Las autoridades deberán reasumir sus funciones al día siguiente.

5. **PRECISAR** que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a gobernador y vicegobernador regional se considerarán automáticamente prorrogadas hasta la proclamación de los resultados de la elección del 2 de octubre de 2022.

Los candidatos que contaban con dicha licencia deben reasumir sus funciones al día siguiente de la proclamación de los resultados, con excepción de aquellos que participen en una segunda elección conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, si la hubiere.

En caso de una segunda elección regional, las licencias de los candidatos que participen en ella continuarán prorrogadas hasta el día de los comicios. Estas autoridades deberán reasumir sus funciones al día siguiente de la segunda elección.

6. **ESTABLECER** que en el caso de que el gobernador y el vicegobernador regional renuncien o soliciten licencia simultáneamente, el consejo regional deberá elegir, entre los consejeros hábiles, a los que ocuparán los cargos de gobernador y vicegobernador regional.

El consejero regional delegado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de las credenciales

que formalicen la referida elección, así como la credencial del consejero accesitario que se incorporará al consejo, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la efectividad de la renuncia o presentación de la solicitud de licencia, según sea el caso.

7. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la República, del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Junta Nacional de Justicia, de las Cortes Superiores de Justicia, de las presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.

8. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales
Secretario General (e)

2015656-1

Aprueban el Reglamento y el Formato Único de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidatos a Cargos de Elección Popular

RESOLUCIÓN N° 0920-2021-JNE

Lima, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

VISTOS: los Informes N° 022-2021-VTV/DNFPE/JNE y N° 073-2021/HEBL, del 27 de julio y 7 de octubre de 2021, respectivamente, remitidos por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (en adelante, DNFPE) y por el gestor de Proyectos en Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, JNE), sobre modificaciones y propuestas referidas al Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) a cargos de elección popular.

CONSIDERANDOS

1.1. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política del Perú establece que es función del JNE velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral; asimismo, a tenor del literal I del artículo 5 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a este organismo electoral dictar las resoluciones y reglamentación necesarias para su funcionamiento.

1.2. De otro lado, el artículo 31 de la Carta Constitucional señala que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, con derecho a elegir y ser elegidos de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley.

1.3. Ahora bien, el artículo 23 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), y sus modificatorias, establece que los candidatos que postulen a cargos de elección popular deben presentar una Declaración Jurada de Hoja de Vida (en adelante, DJHV). Por ello, en ejercicio de sus funciones, mediante la Resolución N° 0310-2020-JNE, del 6 de setiembre de

2020, este órgano colegiado aprobó el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a).

1.4. Ahora, la Ley N° 31357, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 31 de octubre de 2021, incorporó la novena disposición transitoria de la LOP, la cual dispone, en el numeral 9, que la DJHV debe entregarse en formato digital a través de la plataforma tecnológica habilitada para tal fin; asimismo, determina que los datos que debe contener, en cuanto sea posible, deben ser extraídos por parte del JNE de los Registros Públicos correspondientes y publicados directamente por este organismo; de igual modo, dispone que la incorporación de datos que no figuren en un registro público o la corrección de los mismos se regulan a través del reglamento correspondiente.

1.5. Por otro lado, mediante los informes de visto, la DNFPE y el gestor de Proyectos en Tecnologías de la Información de la Secretaría General del JNE plantean recomendaciones y sugerencias de cambio al actual formato de la DJHV.

1.6. Así las cosas, a fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la novena disposición transitoria de la LOP, incorporada por la Ley N° 31357, este organismo electoral estima pertinente aprobar el Reglamento de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidatos a Cargos de Elección Popular, que regule el proceso de llenado y registro de la DJHV y apruebe una versión actualizada de su formato. De esta manera, los candidatos de las organizaciones políticas contarán con herramientas que les permitan optimizar el principio de transparencia respecto a sus hojas de vida, a fin de que los ciudadanos puedan decidir y emitir su voto de manera informada y responsable.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **APROBAR** el Reglamento de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidatos a Cargos de Elección Popular, que consta de once artículos, cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

2. **APROBAR** el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) a cargos de elección popular, que obra como anexo del Reglamento aprobado mediante el numeral que antecede, cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

3. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0310-2020-JNE, del 6 de setiembre de 2020.

4. **REMITIR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para su conocimiento y fines que se estime pertinentes.

5. **DISPONER** la publicación de la presente resolución, el Reglamento de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidatos a Cargos de Elección Popular y el formato anexo a este último, en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales
Secretario General (e)

REGLAMENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

ÍNDICE TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I MARCO NORMATIVO

Artículo 1.- Objeto
Artículo 2.- Alcance
Artículo 3.- Base normativa

CAPÍTULO II ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Artículo 4.- Abreviaturas
Artículo 5.- Precisión sobre géneros en el reglamento
Artículo 6.- Definiciones

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 7.- Datos de la Declaración Jurada de Hoja de Vida
Artículo 8.- Datos extraídos de las entidades públicas
Artículo 9.- Datos a incorporar por el personero legal
Artículo 10.- Rubro Información adicional o complementaria
Artículo 11.- Registro del Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a)

REGLAMENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I MARCO NORMATIVO

Artículo 1.- Objeto

Establecer el formato de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de candidatos a cargos de elección popular, que deben presentar los personeros legales de las organizaciones políticas, para que los primeros participen en un proceso electoral, el cual debe ser llenado, en cumplimiento del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al anexo del presente reglamento, y registrado en el sistema Declara.

Artículo 2.- Alcance

Las normas establecidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para el Jurado Nacional de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales, candidatos de las organizaciones políticas con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas, que participan en cualquier etapa del proceso electoral.

Artículo 3.- Base normativa

a. Constitución Política del Perú.
b. Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.
c. Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
d. Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.
e. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
f. Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.
g. Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.
h. Ley N° 31357, Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las elecciones regionales y municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la covid-19.

CAPÍTULO II ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Artículo 4.- Abreviaturas

A efectos del presente reglamento, se consideran las siguientes abreviaturas:

DJHV: Declaración Jurada de Hoja de Vida
DNI: Documento Nacional de Identidad
DNROP: Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas



JEE: Jurado Electoral Especial
JNE: Jurado Nacional de Elecciones
LOJNE: Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones
LOP: Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas
ROP: Registro de Organizaciones Políticas
SIJE-E: Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes Electrónicos

Artículo 5.- Precisión sobre géneros en el reglamento

A efectos del presente reglamento, cuando se haga alusión a las expresiones “peruano”, “ciudadano”, “candidato”, “afiliado”, “personero”, incluyendo su respectivo plural, se entenderá indistintamente a mujer u hombre.

Artículo 6.- Definiciones

A efectos del presente reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

6.1 Declara: Sistema informático para el registro de personeros, solicitudes de inscripción de candidaturas, declaraciones juradas de hoja de vida, plan de gobierno y sus formatos resúmenes, observadores electorales, entre otros.

6.2 DJHV de candidato: Formato electrónico en el que se detallan los datos de cada candidato, exigidos por el numeral 23.3 del artículo 23 de la LOP, y detallados en el artículo 7 del presente reglamento.

6.3 Firma digital: Es aquella firma electrónica que, utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario, la cual es creada por medios que este mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior.

Asimismo, tiene la validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicio de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE), y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro II del Código Civil.

Los personeros legales deben contar necesariamente con firma digital a ser usada en todos los actos procesales, en el cumplimiento de sus funciones, conforme al reglamento correspondiente.

6.4 Información Complementaria: Es aquella información que integra o complementa los datos exigidos por el numeral 23.3 del artículo 23 de la LOP, independientemente si estos datos son recabados de manera automática por el sistema Declara o no. Esta información se ubica en cada uno de los rubros o ítems que contiene el Formato Único de DJHV.

6.5 Información Adicional: Es aquella información que integra o complementa los datos exigidos por el numeral 23.3 del artículo 23 de la LOP, independientemente si estos datos son recabados de manera automática por

NLA Normas Legales Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS
LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF
 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



el sistema Declara o no. Esta información se ubica en el rubro o ítem IX del Formato Único de DJHV.

6.6 Jurado Electoral Especial: Órgano de carácter temporal, instalado para un determinado proceso electoral. Las funciones y atribuciones del JEE están establecidas en la LOJNE, LOE y demás normas pertinentes.

6.7 Jurado Nacional de Elecciones: Organismo electoral constitucionalmente autónomo, con competencia nacional, que imparte justicia en materia electoral, fiscaliza la legalidad de los procesos electorales, vela por el cumplimiento de la normativa electoral y ejerce las demás funciones que le asigna la Constitución política del Perú y su Ley Orgánica.

6.8 Organización política: Es la asociación de ciudadanos facultada para participar de los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Perú, la LOP y el ordenamiento legal vigente. Constituyen personas jurídicas de derecho privado por su inscripción ante el ROP.

Comprende a los partidos políticos, a los movimientos regionales y a las alianzas electorales que estos constituyan. Las organizaciones políticas son representadas por su personero legal.

6.9 Plazo: Es el tiempo establecido normativamente para el cumplimiento de los actos procedimentales.

6.10 Pleno del Jurado Nacional de Elecciones: Órgano colegiado permanente compuesto conforme a lo establecido en el artículo 179 de la Constitución Política del Perú y la LOJNE. Tiene competencia a escala nacional. Administra justicia, en instancia final, en materia electoral.

6.11 Proceso electoral: Es una serie continua y concatenada de actos que precluyen, previstos en la normativa electoral vigente, y cuya ejecución corresponde a los organismos electorales en el marco de sus competencias, que tienen como finalidad la realización de los comicios y proclamación de resultados, para la elección de autoridades. Se inicia con su convocatoria y termina con la publicación de la resolución del JNE que declara su conclusión.

6.12 Registro de Organizaciones Políticas: Es el registro a cargo de la DNROP en el que se inscriben las organizaciones políticas, así como la modificación y actualización del estatuto partidario y reglamento electoral, de las partidas electrónicas y de los padrones de afiliados, entre otros.

6.13 Registro Electoral de Extranjeros: Es aquel en el que pueden inscribirse, de manera voluntaria y personal, los extranjeros que residan en el territorio peruano por lo menos dos años consecutivos.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 7.- Datos de la DJHV

La DJHV debe registrar los siguientes datos:

- a. Número de DNI, o de carnet de extranjería en los casos que corresponda.
- b. Sexo.
- c. Nombres y apellidos completos.
- d. Lugar y fecha de nacimiento.
- e. Domicilio.
- f. Organización política, cargo y circunscripción electoral al que postula.
- g. Experiencias de trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones, que hubiese tenido en el sector público y/o en el privado, o si no las tuviera.
- h. Estudios realizados, incluyendo títulos y grados, o si no los tuviera.
- i. Trayectoria de dirigente de cualquier naturaleza, en cualquier base o nivel partidario, consignando los cargos partidarios de elección popular, por nombramiento o de otra modalidad, o si no los tuviera.
- j. Relación de sentencias condenatorias impuestas al candidato por delitos dolosos y que hubieran quedado firmes, la que incluye las sentencias con reserva de fallo condenatorio, o si no las tuviera.
- k. Relación de sentencias, que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos

por incumplimiento de obligaciones familiares y/o alimentarias, contractuales y laborales o por incurrir en violencia familiar, que hubieran quedado firmes, o si no las tuviera.

l. Mención de las renunciadas efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental, de ser el caso.

m. Declaración de bienes y rentas de acuerdo con las disposiciones previstas para los funcionarios públicos, correspondiente al año fiscal anterior inmediato a la fecha de presentación de las solicitudes de inscripción.

Artículo 8.- Datos extraídos de las entidades públicas

Los datos que deben contener las DJHV de candidato, en cuanto sea posible, son extraídos por el JNE de los registros de las entidades públicas correspondientes, observando las siguientes reglas:

a. La información obtenida de los registros de las entidades públicas respecto al candidato es incorporada y publicada directamente por el JNE en su Formato Único de DJHV. La información así extraída es oficial y corresponde a la fecha y hora en la que se realiza el registro de dicha información en el referido formato.

b. La información registrada automáticamente en el Formato Único de DJHV, proveniente de las entidades públicas, no puede ser eliminada ni editada por los personeros legales de las organizaciones políticas, dado que es información generada por las propias entidades públicas, en el ejercicio de su función orgánica.

c. En el sistema informático Declara, el personero legal de la organización política puede agregar datos a los registrados automáticamente.

Artículo 9.- Datos a incorporar por el personero legal

En los rubros en los que no se obtiene información automática de las entidades públicas, el personero legal debe registrar la información requerida en el formato de DJHV, en caso corresponda.

Artículo 10.- Rubro Información adicional o complementaria

Está permitida la incorporación de información en el apartado "información complementaria" de cada rubro o en el rubro "IX. Información adicional", a través de los cuales el personero legal puede hacer aclaraciones o agregados, respecto de lo declarado en los diferentes rubros de la DJHV.

Artículo 11.- Registro del Formato Único de DJHV

El personero legal de la organización política debe registrar los Formatos Únicos de DJHV de los candidatos, observando el siguiente procedimiento:

a. Acceder al sistema informático Declara a través del portal electrónico institucional del JNE.

b. Ingresar al Formato Único de DJHV y digitar el número de documento de identificación del candidato. Automáticamente, aparecerá en dicho formato la información contenida en los registros de las entidades públicas correspondientes.

c. Registrar los datos sobre los campos donde no aparece información oficial de las entidades públicas. De ser el caso, registrar lo que corresponda en el apartado "Información complementaria" de cada rubro o en el rubro "IX. Información adicional".

Los formatos de DJHV de los candidatos tendrán la firma digital del personero legal de la organización política.

La firma digital da conformidad a la totalidad de la información registrada en la hoja de vida del candidato, a la fecha en la que dicha información se confirma en el sistema Declara.

La información contenida en el Formato Único de DJHV es de exclusiva responsabilidad de cada candidato.



FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA DE CANDIDATO(A)

[N.º DNI]: [NOMBRES Y APELLIDOS DE CANDIDATO(A)]

PROCESO ELECTORAL: _____

AÑO:
20 _____

I. DATOS PERSONALES

Las respuestas a las preguntas 1,2,3,4,5 y 6 deberán de coincidir con la información contenida en el DNI vigente.

*En la pregunta 7 en caso el(la) postulante haya nacido en el extranjero consignar "país" y dejar en blanco las casillas "Departamento" "Provincia" y "Distrito".



DNI ⁽¹⁾ : | | | | | | | | | | | | | | | |

SEXO ⁽²⁾ : Masculino Femenino

APELLIDO PATERNO ⁽³⁾ : _____
(Primer apellido)

APELLIDO MATERNO ⁽⁴⁾ : _____
(Segundo apellido)

NOMBRES ⁽⁵⁾ : _____
(Pre-nombres)

FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa) ⁽⁶⁾ : _____ / _____ / _____

N.º CARNÉ DE EXTRANJERÍA : | | | | | | | | | | | | | | | |

SOLO PARA ELECCIONES MUNICIPALES: Si usted es extranjero, coloque el número asignado por el RENIEC (en el espacio asignado para DNI) y su número de carné de extranjería.



■ LUGAR DE NACIMIENTO. ⁽⁷⁾

PAÍS : _____ DEPARTAMENTO: _____

PROVINCIA : _____ DISTRITO : _____

■ LUGAR DE DOMICILIO.

DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

DIRECCIÓN : _____

■ ORGANIZACIÓN POLÍTICA POR LA QUE POSTULA: _____

■ CARGO AL QUE POSTULA.

- | | | | |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA | <input type="checkbox"/> CONGRESISTA | <input type="checkbox"/> VICEGOBERNADOR REGIONAL | <input type="checkbox"/> REGIDOR PROVINCIAL |
| <input type="checkbox"/> PRIMER VICEPRESIDENTE | <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO | <input type="checkbox"/> CONSEJERO REGIONAL | <input type="checkbox"/> ALCALDE DISTRITAL |
| <input type="checkbox"/> SEGUNDO VICEPRESIDENTE | <input type="checkbox"/> GOBERNADOR REGIONAL | <input type="checkbox"/> ALCALDE PROVINCIAL | <input type="checkbox"/> REGIDOR DISTRITAL |

■ CIRCUNSCRIPCIÓN SEGÚN EL CARGO AL QUE POSTULA. Nota: En caso de que postule a los cargos de PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE y/o REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO no deberá registrar información en las casillas de "circunscripción según el cargo al que postula".

REGIÓN : _____ PROVINCIA : _____

DISTRITO : _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

II. EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES

Mencione los oficios, ocupaciones o profesiones, que ha tenido en el sector público, privado o independiente, de los últimos diez años, empezando por el más reciente. (solo hasta un máximo de cinco registros)
*En caso el oficio, ocupación o profesión haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: _____

OFICIOS/OCUPACIONES/PROFESIONES: _____ RUC EMPRESA (opcional): | | | | | | | | | | | | | | | |

DIRECCIÓN : _____ DESDE (año): | | | | | HASTA (año): | | | | |

PAÍS* : _____ DEPARTAMENTO: _____

PROVINCIA : _____ DISTRITO : _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

■ EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO
 ¿CUENTA CON ESTUDIOS PRIMARIOS?: SÍ NO CONCLUIDOS: SÍ NO SÍ NO
 ¿CUENTA CON ESTUDIOS SECUNDARIOS?: SÍ NO CONCLUIDOS: SÍ NO

■ ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO
 (El último estudio realizado) De acuerdo a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señale sus estudios no universitarios.
 A. ¿CUENTA CON ESTUDIOS TÉCNICOS?: SÍ NO NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 B. ¿CUENTA CON ESTUDIOS "NO" UNIVERSITARIOS?: SÍ NO NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 CARRERA O TÍTULO: _____ CARRERA O TÍTULO: _____
 CONCLUIDOS: SÍ NO CONCLUIDOS: SÍ NO
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO
 ¿CUENTA CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS?: SÍ NO NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: _____ CONCLUIDOS: SÍ NO
 GRADO O TÍTULO: _____ EGRESADO: SÍ NO
 AÑO DE OBTENCIÓN: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ ESTUDIOS DE POSGRADO. ¿CUENTA CON ESTUDIOS DE POSGRADO?: SÍ NO
 NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 ESPECIALIZACIÓN: _____ CONCLUIDOS: SÍ NO
 EGRESADO: SÍ NO GRADO OBTENIDO: MAESTRO: SÍ NO DOCTOR: SÍ NO AÑO DE OBTENCIÓN: _____
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO
 ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ NO
 ¿CUENTA CON OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO?: SÍ NO
OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO*
 NOMBRE DE CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 ESPECIALIZACIÓN: _____ CONCLUIDOS: SÍ NO
 GRADO: _____ EGRESADO: SÍ NO
 AÑO DE OBTENCIÓN: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

IV. TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

■ CARGOS PARTIDARIOS. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO
 (Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)
 ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____ ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____
 CARGO 1: _____ CARGO 2: _____
 DESDE (año): | | | | | HASTA (año): | | | | | DESDE (año): | | | | | HASTA (año): | | | | |
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO
 Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos de elección popular que ha desempeñado:
*En caso usted fue elegido Presidente(a) Regional o Vicepresidente(a) Regional sírvase marcar la opción con la nomenclatura actual
CARGO 1. (Marque solo una opción)
 PRESIDENTE(A) ALCALDE(SA) PROVINCIAL
 VICEPRESIDENTE(A) ALCALDE(SA) DISTRITAL
 CONGRESISTA ALCALDE(SA) DE CENTRO POBLADO
 PARLAMENTARIO(A) ANDINO(A) REGIDOR(A) PROVINCIAL
 GOBERNADOR(A) REGIONAL REGIDOR(A) DISTRITAL
 VICEGOBERNADOR(A) REGIONAL REGIDOR(A) DE CENTRO POBLADO
 CONSEJERO(A) REGIONAL DIPUTADO(A)
 SENADOR(A)
 ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____ ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____
 DESDE (año): | | | | | HASTA (año): | | | | | DESDE (año): | | | | | HASTA (año): | | | | |
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____
CARGO 2. (Marque solo una opción)
 PRESIDENTE(A) ALCALDE(SA) PROVINCIAL
 VICEPRESIDENTE(A) ALCALDE(SA) DISTRITAL
 CONGRESISTA ALCALDE(SA) DE CENTRO POBLADO
 PARLAMENTARIO(A) ANDINO(A) REGIDOR(A) PROVINCIAL
 GOBERNADOR(A) REGIONAL REGIDOR(A) DISTRITAL
 VICEGOBERNADOR(A) REGIONAL REGIDOR(A) DE CENTRO POBLADO
 CONSEJERO(A) REGIONAL DIPUTADO(A)
 SENADOR(A)

**V. RELACIÓN DE SENTENCIAS**

*Indique las sentencias condenatorias firmes impuestas por delitos dolosos y la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio
 Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

■ ÁMBITO PENAL.

N° DE EXPEDIENTE: _____

FECHA SENTENCIA FIRME: ____ / ____ / ____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

DELITO: _____

FALLO O PENA: _____

MODALIDAD: EFECTIVA SUSPENDIDA

RESERVA DE FALLO OTRO _____

CUMPLIMIENTO DEL FALLO: PENA CUMPLIDA EN CUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ ÁMBITO PENAL.

N° DE EXPEDIENTE: _____

FECHA SENTENCIA FIRME: ____ / ____ / ____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

DELITO: _____

FALLO O PENA: _____

MODALIDAD: EFECTIVA SUSPENDIDA

RESERVA DE FALLO OTRO _____

CUMPLIMIENTO DEL FALLO: PENA CUMPLIDA EN CUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

VI. RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLAREN FUNDADAS LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS(AS) POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES, LABORALES O POR INCURRIR EN VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES. Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

N° DE EXPEDIENTE: _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

N° DE EXPEDIENTE: _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

N° DE EXPEDIENTE: _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

N° DE EXPEDIENTE: _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

VII. MENCIÓN DE LAS RENUNCIAS EFECTUADAS A OTROS PARTIDOS, MOVIMIENTOS DE ALCANCE REGIONAL O DEPARTAMENTAL U ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE ALCANCE PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SER EL CASO.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

Indique si ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o que hubiera estado inscrita en el ROP (Solo los dos últimos):

Año de renuncia

ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE RENUNCIÓ: _____ HASTA (opcional): | | | | |

COMENTARIO: _____

ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE RENUNCIÓ: _____ HASTA (opcional): | | | | |

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

- INGRESOS** Declarar año fiscal anterior inmediato a la fecha de presentación de las solicitudes de inscripción

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

AÑO DECLARADO: | | | | |

	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría)			
RENTA BRUTA ANUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio individual de profesión, oficio u otras tareas – rentas de cuarta categoría)			
OTROS INGRESOS ANUALES (Predios arrendados, subarrendados o cedidos) (Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos) (Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc.) (Dietas o similares) (Rentas de acciones * *)			

* Total de ingresos antes de impuestos u otras deducciones

** Son los intereses ganados por las acciones

TOTAL INGRESOS (S/): _____

- BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES.** Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

TIPO DE BIEN	DIRECCIÓN	¿ESTÁ INSCRITO EN SUNARP?			VALOR (S/)	VALOR DE AUTOAVALÚO	INF. COMPLEMENTARIA
		SI	NO	PARTIDA			

- BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES** (incluir los bienes que posea en el extranjero)

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

VEHÍCULOS	PLACA / CARACTERÍSTICAS	VALOR (S/)	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TOTAL BIENES MUEBLES (S/): _____

- TITULARIDAD DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES**

NOTA: Se debe declarar acciones y participaciones independientemente de la situación tributaria (estado y condición del contribuyente) de la persona jurídica.

PERSONA JURÍDICA	TIPO DE BIEN A DECLARAR		NÚMERO DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE ACCIONES O PARTICIPACIONES
	ACCIONES	PARTICIPACIONES		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

FECHA EN QUE TERMINÓ DE LLENAR LOS DATOS EN ESTE FORMATO: / /